REPÚBLICA DE COLOMBIA

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D. C.

SALA DE FAMILIA

Bogotá, D. C. siete (7) de julio de dos mil veinte (2020)

Expediente No. 11001311001120200026801
Demandante: Miguel Ángel Moreno
Demandado: Sistema Operativo Móviles S.A.
ACCIÓN DE TUTELA – IMPUGNACIÓN SENTENCIA

Para resolver se,

CONSIDERA:

1. Mediante correo electrónico del 4 de julio de 2020, el señor **MIGUEL ÁNGEL MORENO** manifestó que desistía de la impugnación dentro de la acción de tutela de la referencia (fl. 25).

2. Acerca del desistimiento de la acción de tutela, la Corte Constitucional ha orientado:

> "*El desistimiento en la acción de tutela es procedente durante el trámite de las instancias, y siempre que se refiera a intereses personales del peticionario. Sin embargo, cuando este es elevado después de la escogencia de un expediente por parte de la Corte Constitucional se torna improcedente, debido a que las decisiones que adopta esta Corporación al revisar los fallos proferidos por todos los jueces cuando ejercen funciones propias de la jurisdicción constitucional se orientan a satisfacer propósitos que trascienden los intereses individuales del accionante, asociados primordialmente a la unificación de la interpretación de los derechos constitucionales y el desarrollo de la jurisprudencia constitucional*"[1].

3. Conforme a lo expuesto, refulge que no hay lugar a decretar el desistimiento de la impugnación, habida cuenta que para el momento en el que se radicó ante esta Corporación la petición de desistimiento (4 de julio de 2020), ya se había

[1] Criterio reiterado en AC-283 del 15 de julio de 2015, M.P. Gloria Stella Ortiz Delgado.

proferido sentencia en sede de impugnación el 2 de julio de 2020 (fl. 13), suscrita por los magistrados que la conforman el 3 de julio del año en curso, quedando agotada la competencia funcional de este Tribunal.

Por lo anterior, se **RESUELVE:**

NEGAR el desistimiento a la impugnación de la referencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

JOSE ANTONIO CRUZ SUAREZ

MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL

TRIBUNAL SUPERIOR SALA 003 FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d4caf7657c7eb30d9758a6f72bd481fdc10d6a1de2f56e6bcde4108c6b6b18b1**

Documento generado en 07/07/2020 04:19:31 PM